

Artículo 8. La señora Polimia Bernardina Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Patricia Bernardina Peña**.

Artículo 9. La señora Juliana Fortunato Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el **Bélgica Fortunato Sánchez**.

Artículo 10. El señor Tito Flabio Vespaciano Valenzuela Lugo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Flavio Tito Vespaciano Valenzuela Lugo**.

Artículo 11. La señora María Magdalena López Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Elena López Peña**.

Artículo 12. La señora Altagracia De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Anselma De la Cruz**.

Artículo 13. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 338-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 338-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Grabiela Tamárez Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gabriela Tamárez Sánchez**.

Artículo 2. La señora Aneris Migdalia de la Altagracia Rodríguez Quiñonez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Arelis Migdalia Rodríguez Quiñones**.

Artículo 3. El señor Félix Octavio Cáceres Tineo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Félix Antonio Cáceres Tineo**.

Artículo 4. La señora Ana Joaquina Núñez Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Josefina Núñez Santana**.

Artículo 6. La señora Guardalupe Fátima Ramos Ceverino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lucia Ramos Ceverino**.

Artículo 7. La señora Pilar Marrero Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Pilar Marrero Pichardo**.

Artículo 8. El señor César Jorge Del Villar Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jorge César Del Villar Cabrera**.

Artículo 9. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 339-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 339-15